

---

## **CARTA DE POLITICA #08**

### **SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASESORÍA ASISTENCIA**

**Archivo N°. DGAC/CP- 008 REV 2**

**Fecha: 25 de mayo 2020**

#### **PROPOSITO:**

Establecer las disposiciones y requisitos de gestión y control de la DGAC asociadas a la solicitud de servicios de asesoría y asistencia en procesos de regulación, certificación, vigilancia y capacitación (nuevas tecnologías, operaciones especiales,) y otras afines a la seguridad operacional. Esto aplica para otras Autoridades de Aviación Civil (AAC) u Organizaciones Regionales de Vigilancia de la Seguridad Operacional (RSOO).

#### **GENERALIDADES:**

De conformidad con los Doc. 9734 (Parte A 3.3.3) y Doc. 8335 (Parte I 2.2.8), la solicitud de servicios de asesoría y asistencia hacia las AAC/RSOO permite a la DGAC solicitar la participación de personal calificado en la conducción de actividades de la Seguridad Operacional. Dicho lo anterior, esto **no exime** a la DGAC del cumplimiento de sus responsabilidades como Estado signatario del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil (OACI).

La DGAC podrá solicitar la asesoría/asistencia a las AAC/RSOO de conformidad con los artículos 18, 20 y 25 de la Ley General de Aviación Civil (Ley número 5150 de fecha 14 de mayo de 1973), 89, 90 y 91 de la Ley General de Administración Pública, los cuales facultan a ejercer las actividades para las cuales se requiera sus servicios. En Costa Rica existe una imposibilidad legal para realizar delegaciones completas (artículo 90 inciso c).

La DGAC, según la necesidad, podrá solicitar asesoría/asistencia en:

- Procesos de Regulación.
- Procesos de Certificación.
- Procesos de Vigilancia.
- Procesos de Capacitación
- Cualquier otra función o actividad que la DGAC considere necesaria.



## **PROCEDIMIENTO:**

Para cumplir con esta Carta de Política se debe aplicar el procedimiento **7P19, Solicitud de servicios de asesoría y asistencia**, y cumplir las disposiciones según las áreas asociadas a la Seguridad Operacional.

La solicitud de servicios deberá ser justificada por la jefatura del área técnica involucrada con el visto bueno del coordinador del Departamento de Seguridad Operacional (DSO) y del Director General, para emitir la solicitud formal ante una AAC/RSOO a través de la Dirección General.

Esta solicitud deberá efectuarse con la suficiente antelación, de tal manera que le permita a la DGAC y a las partes involucradas, la coordinación correspondiente.

La solicitud debe establecer las calificaciones necesarias y requeridas del personal para la conducción de los servicios solicitados, así como un cronograma de cumplimiento aproximado, en caso de requerirse.

La aplicación de esta carta política es responsabilidad del coordinador del Departamento de Seguridad Operacional (DSO).

Nota 1: Para las verificaciones de competencias del personal solicitado refiérase al **7P19, Solicitud de Servicios de Asesoría y Asistencia**

**ALVARO VARGAS SEGURA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**